

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintiuno.

Proceso	Sucesion Intestada de Menor Cuantía
Causante	María Luber Campeón Cruz
Interesado	María Yolanda Campeón Cruz
Radicado	05001 40 03 028 2017-00323 00
Instancia	Primera
Providencia	Resuelve solicitud

Presenta la apoderada de la parte interesada solicitud de ingreso para revisión del presente expediente (ver Doc. 08 Exp. Digital), a la cual el Despacho no accede toda vez que los expedientes físicos fueron entregados al Consejo Seccional de la judicatura para su digitalización.

Así mismo, se observa que el proceso digital fue compartido a la solicitante desde el 31 de mayo de 2021 (ver Doc. 07 Exp. Digital), y en él se encuentran todas las actuaciones surtidas en el mismo hasta la fecha, de donde puede descargar e imprimir los documentos que requiera del expediente, tal y como se le advirtió en el momento que se le envió éste de forma electrónica, esto es *“ONEDRIVE ha presentado fallas para para iniciar sesión o abrir los vínculos. El mensaje “Something’s not right …” ha sido recurrente los últimos días. No es que el vínculo esté malo o no funcione. Por favor intente abrir VARIAS VECES Y EN DIFERENTESMOMENTOS el vínculo. Una vez le abra la carpeta compartida, se le recomienda descargar los archivos en su computador.” (Subrayas fuera de texto).*

Por lo anterior, se le insta a la petente, que intente nuevamente abrir el vínculo compartido, y así podrá observar el proceso y su trámite cuando lo estime oportuno, además de obtener la información que requiera.

De otro lado, se requiere por tercera a los herederos interesados en la sucesión, para que den estricto cumplimiento a lo ordenado por el despacho en la providencia del auto de fecha 28 de febrero de 2019 (folio 64 del documento denominado “02ExpedienteFisicoPrincipalParte2” del expediente digital principal).

NOTIFÍQUESE. 10

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ
JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e23ca00bd253e0d6ced025a841e1b3cf30ce016fcaadde4db249fd3be8ba260b**
Documento generado en 26/07/2021 08:04:06 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>